

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00214-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LOTE DE TERRENO # 102
<b>MUNICIPIO:</b>	POPAYAN
<b>VEREDA:</b>	LAS PIEDRAS
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-187799 Círculo registral de Popayán - Cauca
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19001000100021722000
<b>ÁREA:</b>	160 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 357437 en dirección hacia el Este y en línea recta hasta llegar al punto 357436, en una distancia de 20,00 metros colinda con Lote S/N. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 357436 en dirección hacia el sur y en línea recta hasta llegar al punto P1, en una distancia de 8,00 metros colinda con Lote S/N. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto P1 en dirección hacia el Oeste y en línea recta hasta llegar al punto P3, en una distancia de 20,00 metros colinda con el predio de la señora Diana Violet Vásquez Montenegro- Solicitante. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto P3 en dirección hacia el norte y en línea recta hasta llegar al punto 357437, en una distancia de 8,00 metros colinda con Lote S/N. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 33 de fecha 19 de enero de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia

Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de enero de 2021

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**